



EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA

Ingurumen Jasangarritasuneko
Saiburuordetza

Urdaibai Biosfera Erreserbako
Zerbitzua

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE

Viceconsejería de Sostenibilidad
Ambiental

Servicio de Reserva de la Biosfera de
Urdaibai

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL ITINERARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE PARA EL IMPULSO DE LA MOVILIDAD LENTA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE URDAIBAI EN BERMEO

(DESMA/ 034SV/2022)

I.- ANTECEDENTES

El artículo 10.31 del Estatuto de Autonomía otorga a la Comunidad Autónoma del País Vasco la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio y del litoral, y el artículo 11.1 a) del mismo texto legal el desarrollo de la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de medio ambiente y ecología.

En virtud de esta competencia se aprobó la Ley 5/1989 de 6 de julio, de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai (BOPV nº 145 de 29/7/1989), que atribuye al Gobierno Vasco la competencia para el cumplimiento de sus objetivos generales. La Ley 5/1989 estableció un régimen jurídico especial para este área, con el fin de “proteger la integridad y potenciar la recuperación de la gea, flora, fauna, paisaje, aguas y atmósfera y, en definitiva, del conjunto de sus ecosistemas en razón de su interés natural, científico, educativo, cultural, recreativo y socioeconómico”, objetivos éstos, directamente relacionados con los de las actuaciones que aquí se proponen y que prevén prioritariamente la recuperación de los hábitats y ecosistemas naturales de las marismas.

La citada Ley 5/1989 prevé, en su artículo 16, la aprobación por el Gobierno Vasco de un “Programa de armonización y desarrollo de actividades socioeconómicas de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai,” acorde con la finalidad de protección que se establece en dicha disposición legal. El mencionado programa, denominado PADAS, fue aprobado por Decreto 258/1998, de 29 de septiembre.

La primera de las estrategias mediante las que se prevé el desarrollo del PADAS pretende la “Mejora de la calidad de los sistemas ambientales, del hábitat humano, paisaje y biodiversidad como factores que apoyan el desarrollo de los sectores económicos y de la calidad de vida locales”. Esta estrategia integra en sí tres líneas de actuación propuestas en el PADAS. Entre las que, concretamente, la segunda de éstas, relativa a la *puesta en valor de los recursos naturales y patrimoniales de Urdaibai como base de su imagen exterior y de su atractivo turístico*, prevé, entre otras, la siguiente propuesta de desarrollo:

Creación de itinerarios y rutas: establecer una red de senderos que permitan tanto la conexión peatonal como la visita a lugares de interés, permitiendo de esta manera además de otorgar un valor de recurso turístico al patrimonio cultural y natural de Urdaibai, el encauzar el tránsito de manera que no ocasionen molestias al medio rural.

Mediante la coordinación del servicio de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai se han desarrollado diferentes actuaciones para establecer una red de senderos que permitan tanto la conexión peatonal como la visita a lugares de interés, permitiendo de esta manera además de otorgar un valor de recurso turístico al patrimonio cultural y natural de Urdaibai, el encauzar el tránsito de manera que no ocasionen molestias al medio rural.

Durante los últimos años, se han habilitado alrededor de 24 kilómetros de itinerarios peatonales que, junto con otros ya existentes, tienen como objetivo mitigar el cambio climático con la reducción de emisiones, promover la movilidad lenta en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, posibilitar la accesibilidad peatonal o ciclable a todos los núcleos que conforman este espacio y la conexión entre sus extremos orientales y occidentales (Elantxobe y el Faro de Matxitxako).

Así, esta infraestructura verde¹ posibilitará mejorar la accesibilidad a los núcleos de población y lugares de interés cultural y natural en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, potenciar el paisaje y conectar diversos puntos de intermodalidad para el fomento del transporte público. Asimismo, contribuirá a la reducción de uso del vehículo privado en los desplazamientos dentro de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, e impulsará la recomposición de la fragmentación del territorio que generan las infraestructuras grises existentes (carreteras), y preservará y reforzará ciertos servicios que nos ofrecen los ecosistemas y contribuirá a mejorar los servicios culturales que nos brindan los ecosistemas de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, mediante la preservación y puesta en valor del paisaje de esta zona costera, y el fomento de ciertos elementos de estimable valor cultural y natural existentes en el ámbito de actuación (ermitas y caseríos, actividad pesquera, ecosistemas dunares y estuarinos...).

Los itinerarios que conformarán esta infraestructura verde coinciden parcialmente, además, con varios senderos de gran recorrido (GR) que están, en la actualidad, siendo puestos en valor. Cabe destacar, al respecto, el camino de gran recorrido GR 123 (vuelta a Bizkaia), el GR transeuropeo de la costa (tramo Bidasoa- Finisterre) y el GR38 de la ruta del vino y el pescado y que finaliza en Bermeo.

II.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

Es objeto del presente Pliego el definir las Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación de la ejecución de los siguientes trabajos:

"REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE PARA EL IMPULSO DE LA MOVILIDAD LENTA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE URDAIBAI EN BERMEO".

El objeto del proyecto es la redacción del proyecto de ejecución del itinerario natural contemplado en el documento de referencia "Proyecto básico del itinerario de la infraestructura verde para el impulso de la movilidad lenta de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai en Bermeo".

El citado documento, junto con el topográfico del área, se incorporan como anexo al presente pliego de prescripciones técnicas. En cualquier caso, las propuestas que se presenten podrán no ajustarse a los citados estudios previos.

III.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO

II.1.- Condiciones generales.

- A. La redacción del proyecto correrá a cargo de un/una Arquitecto/a o un/una Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o equivalente. No obstante, para el desarrollo de los trabajos podrá contarse con el asesoramiento de técnicos de otras formaciones.
- B. El Proyecto constará, como mínimo, de los siguientes documentos:
 - MEMORIA
 - ANEJOS A LA MEMORIA
 - ANEJO NÚM. 1 REPORTAJE FOTOGRÁFICO
 - ANEJO NÚM. 2 CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA
 - ANEJO NÚM. 3 TRAZADO GEOMÉTRICO
 - ANEJO NÚM. 4 ESTRUCTURAS
 - ANEJO NÚM. 5 SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y SISTEMAS DE CONTENCIÓN
 - ANEJO NÚM. 6 EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS
 - ANEJO NÚM. 7 PROCESO CONSTRUCTIVO Y PLAN DE OBRA
 - ANEJO NÚM. 8 JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
 - ANEJO NÚM. 9 GESTIÓN DE RESIDUOS
 - ANEJO NÚM. 10 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

¹ http://ec.europa.eu/environment/nature/ecosystems/index_en.htm
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52013DC0249>
http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/dots/es_1165/adjuntos/APROBACION%20INICIAL/Diligencia%20de%20la%20Aprobacion%20de%20la%20revisi%C3%B3n%20de%20las%20DOT.pdf

- PLANOS
 - SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
 - ESTADO ACTUAL
 - PLANTA GENERAL TOPOGRAFÍA
 - PLANTA GENERAL ORTOFOTO
 - PLANTA TRAZADO EXISTENTE
 - DEFINICIÓN GEOMÉTRICA
 - PLANTA GENERAL
 - EJE TRAMO Y PERFIL LONGITUDINAL
 - PERFILES TRANSVERSALES
 - SECCIONES TIPO
 - ESTRUCTURAS
 - SEÑALIZACIÓN Y SISTEMAS DE CONTENCIÓN
 - DEMOLICIONES
 - FASES EJECUCIÓN OBRA
 - SEÑALIZACIÓN DE OBRA
 - SERVICIOS AFECTADOS
 - BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
 - PRESUPUESTO
 - MEDICIONES
 - CUADRO DE PRECIOS NÚM. 1
 - CUADRO DE PRECIOS NÚM. 2
 - PRESUPUESTO DETALLADO
 - RESUMEN DEL PRESUPUESTO
 - INFORME DE PRESUPUESTO
- C. Los trabajos de redacción del Proyecto serán ejecutados por el adjudicatario siguiendo las directrices del Servicio de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, con quien se mantendrán reuniones periódicas, con un mínimo de cinco reuniones, y a quien se le facilitará toda la información que requiera en cualquier momento sobre la marcha de los trabajos.
- D. El adjudicatario realizará la totalidad de los trabajos de gabinete: cálculo, mecanografía, delineación, encuadernación, etc., de todos los documentos redactados, así como su reproducción.
- E. El adjudicatario entregará al Servicio de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai dos copias completas del Proyecto de Cada ejemplar deberá incluir toda la documentación en formato papel y en formato digital. La cartografía deberá estar referenciada ETRS89.
- Las copias del proyecto en soporte informático serán:
- de las Memorias en formato *.doc,
 - de los Planos en formato *.dwg,
 - del presupuesto en formato de intercambio estándar FIE-bc3. y en excell.
- Asimismo se entregará la totalidad del proyecto en formato .pdf.

II.2.- Condiciones particulares

- A. El proyecto contendrá un cronograma de los trabajos en el que se especifique el comienzo y finalización de cada una de las actuaciones. Para lo cual, establecerá en su presupuesto, asimismo capítulos diferenciados para cada una de ellas.
- B. La Documentación Técnica que forma parte inseparable del presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, sin perjuicio de su verificación y ampliación por el equipo redactor está compuesta por los siguientes documentos:
- Proyecto básico del itinerario de la infraestructura verde para el impulso de la movilidad lenta de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai en Bermeo
 - Taquimétrico de la zona

Busturia, a 8 de marzo de 2022

Fdo.: Jon Asua Aberasturi
ARQUITECTO

SERVICIO de la RESERVA DE LA BIOSFERA DE URDAIBAI

JON ASUA
ABERASTURI
- 30657355B

Firmado digitalmente
por JON ASUA
ABERASTURI -
30657355B
Fecha: 2022.03.31
18:27:55 +02'00'